



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 527 /SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000873, de Sofía Briones Galaz, cuyo tenor literal es el siguiente: *"me dirijo a usted para requerir la siguiente solicitud de información relacionada con la implementación del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por tanto, entiendase el marco temporal para la información requerida definido desde la publicación del DFL 1 el 26 de Julio de 2006 hasta la fecha actual. Para dar cumplimiento a esta solicitud, se requieren los siguientes documentos, en todas las versiones creadas desde el 2006:*
 1. *Política de Recursos Humanos Municipal:*
Adjuntar todas las políticas de recursos humanos que fueron aprobadas por el consejo municipal en los mandatos edilicios desde el 2006. Adjuntar acta de acuerdo o similar que ratifique su aprobación. Respecto de sus contenidos, solicito lo siguiente:
 - o Mecanismos de Reclutamiento y Selección: Documentación que detalle los procedimientos, criterios y metodologías empleadas por la municipalidad para el reclutamiento y selección de personal, incluyendo cualquier protocolo específico adoptado desde la implementación del Decreto N° 1 de 2006.*
 - o Promoción y Capacitación: Informes y planes que describan los programas de promoción y capacitación disponibles para los empleados municipales, incluyendo los criterios de elegibilidad y los tipos de capacitación ofrecidos.*
 - o Egreso: Procedimientos y políticas vigentes para el egreso de personal municipal, detallando las causales de término de la relación laboral y los beneficios asociados, si los hubiere.*
 2. *Opinión del Comité Bipartito: o Documentación que demuestre la conformación y las opiniones emitidas por el comité bipartito conforme a los términos del número 5 del artículo 49 bis, en relación con la política de recursos humanos municipal.*
 3. *Planes Piloto Relacionados con el Recurso Humano: o Descripción y resultados de los planes piloto implementados que tengan por objetivo mejorar el desempeño laboral del personal municipal, incluyendo cualquier evaluación o informe de seguimiento de dichos planes. Solicito que la información requerida sea entregada en formato digital, y que en caso de que parte de la información solicitada se encuentre reservada o clasificada, se me informe detalladamente las razones legales que justifican dicha clasificación, conforme a los artículos pertinentes de la Ley N° 20.285".*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.



DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio, *La información solicitada se entregará por el Jefe de Recursos Humanos.*

2° ENTREGUESE por la Secretaria Municipal, la información solicitada a SOFÍA BRIONES GALAZ, a través del medio que se indican: sofia.briones@ug.uchile.cl

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesada **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/vgb